



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Doce (12) días de enero del año dos mil veintidós (2022)

Proceso : Disminución de cuota alimentaria
Demandante : Yovany Andrés Barragán Escobar
Demandado : Ligia Verónica Valencia Vera
Radicación : 2021-00094
Interlocutorio : 11.

Tener por contestada la demanda por el doctor LUIS OCTAVIO ALCALA CORTES, como Curador de la demandada dentro del término legal, para los fines legales a que haya lugar.

Contestada la demanda, se ha de continuar con el trámite procesal de INICIO, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 443 del C.G.P), por ello,

DECRETA DE PRUEBAS: (Art. 443 del C.G.P).

Parte Ejecutante:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandante.

2.- **Oficiar** a la OFICINA SECCION NOMINA DEL EJÉRCITO NACIONAL a fin de que remita a este Despacho certificación de lo devengado por el demandante YOVANY ANDRES BARRAGAN ESCOBAR, así como los descuentos que se viene realizando de su nómina, en el menor tiempo posible, Oficiase

Parte Ejecutada:

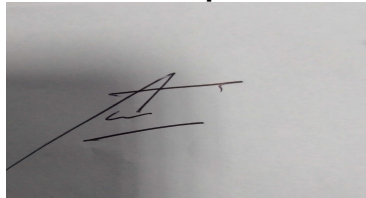
1.- Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada en la contestación

Para tal fin, se señala el día 25 de febrero 2022 9:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372,373 y 443 del C.G.P., indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del

aplicativo lifesize “  ”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

Notifíquese,



(Firma digitalizada conforme art.11 decreto 491 de 2020)

LUIS RICARDO ARIAS TORO

Juez